



**INSTRUMENTOS WIKA COLOMBIA S.A.S.**

## **1. Términos y Condiciones de Venta y Suministro**

(1) Los siguientes términos y condiciones de venta y suministro forman parte y aplican a todas nuestras ofertas y suministros de bienes y servicios. Nuestros términos y condiciones de venta y suministro también aplican en toda futura relación comercial entre el cliente y la empresa, incluso si no se hace referencia expresa a ellas cuando se perfeccione el contrato. La versión aplicable será en todos los casos aquella que se encuentre vigente al perfeccionamiento del contrato, que enviaremos al cliente bajo solicitud expresa. En ningún caso aplicarán términos y condiciones distintas, incluso si la empresa no se opone explícitamente a ellas. La versión actual de los términos y condiciones siempre está disponible en nuestra página web [www.wika.co](http://www.wika.co)

(2) Las excepciones y variaciones a estos términos contractuales en nuestras ofertas escritas u otros acuerdos que se alcancen con el cliente, no serán válidos a menos que sean consentidos por nuestra Gerencia. En particular, los empleados de la empresa no están autorizados a aceptar obligaciones u otorgar garantías contractuales, y les está prohibido recibir pagos a nombre de la empresa.

## **2. Entrega y Alcance del Pedido**

(1) Nuestras ofertas no son obligatorias salvo que hayan sido aceptadas dentro del plazo. La aceptación de la oferta por parte del cliente es obligatoria y debe ser confirmada por la empresa dentro de un plazo de dos (2) semanas contadas a partir de la fecha de su recepción.

(2) Nuestra confirmación escrita del pedido será exclusivamente obligatoria en cuanto al alcance de nuestras obligaciones en las entregas y/o servicios contratados. Los planos, dimensiones, pesos u otros datos consignados en folletos, hojas técnicas, listas de precios u otras publicaciones o en nuestras ofertas y/o documentos anexos no representan una garantía de características, sino solamente sirven para describir el producto, por lo que deben usarse como meramente informativa y orientativa.

(3) En el caso de productos fabricados según especificaciones, las desviaciones de la cantidad pedida admitirá una tolerancia de  $\pm 5\%$ , siempre y cuando no sea evitable por motivos técnicos y razonables para el cliente.

(4) Incluso posteriormente al envío de nuestra confirmación de pedido, nos reservamos el derecho de realizar cambios en la ejecución, selección de materiales, especificaciones y diseño, teniendo en cuenta que estos cambios mantengan el progreso y estado técnico, y sean razonables para el cliente.

## **3. Plazo de Entrega**

(1) La empresa está autorizada a realizar entregas parciales de bienes y servicios. El cliente debe comunicar por escrito si no puede ser así.

(2) Los plazos de entrega de bienes y servicios no comenzarán a correr sino hasta cuando el acuerdo haya sido alcanzado en cuanto a todos los detalles requeridos para la ejecución del pedido y el cliente haya proporcionado toda la información, documentación, muestras y partes con el objeto de perfeccionar el acuerdo o entendimiento total del contrato, incluyendo el acuerdo y pago de cualquier anticipo que pueda ser requerido para ejecutar el contrato.

Si se hallaran algunas discrepancias, la empresa lo informará al cliente inmediatamente.

Si el cliente estuviera en mora en el pago o estuviere pendiente una acción a realizar por su parte, cualquier acuerdo en cuanto al plazo de entrega de bienes y servicios se entenderá suspendido durante el período de dicho retraso.

(3) Si la empresa no cumple con el plazo de entrega, el cliente solo podrá resolver el contrato o reclamar daños de los cuales la empresa sea responsable, una vez que el periodo razonable de gracia de al menos treinta (30) días haya transcurrido sin reacción alguna de nuestra parte. Las penalizaciones por incumplimiento en el plazo de entrega solo serán aceptadas por mutuo acuerdo escrito.

(4) La fuerza mayor y el caso fortuito, incluyendo pero sin limitarse a acontecimientos como guerra, falta de energía o materias primas, sabotajes, huelgas, cierres legítimos y toda otra interrupción de operaciones fuera de nuestro control o por causa de la intervención de las autoridades, nos absolverán de la obligación de suministrar bienes y servicios durante su ocurrencia, incluso si estos ocurrieran durante un retraso existente. Tales sucesos provocaran

que los plazos y las fechas de entrega sean automáticamente prolongados por un periodo adecuado. Esto también aplica al suministro de bienes o servicios tardíos, procedentes de nuestros proveedores, los cuales están fuera de nuestro control. Si estas incidencias se prolongaran durante más de seis (6) semanas, cualquiera de las partes estará autorizado a rescindir el contrato.

#### **4. Precios y Condiciones de Pago**

(1) Pedido Mínimo: Se establece un valor mínimo de pedido de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). En caso de pedidos de valor inferior a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), se realizará un cargo adicional de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) por concepto de gastos de gestión.

(2) Presupuestos y/o Cotizaciones de Reparación: El rechazo o la no-aceptación de un presupuesto o una cotización de reparación devengará un cargo de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) por concepto de gastos de inspección. El material será devuelto al cliente sujeto al pago de los portes debidos.

(3) Salvo que el precio fijo sea expresamente acordado, los precios establecidos por la empresa deben corresponder a los precios o costos totales en el momento de la confirmación del pedido. En caso de un aumento de los costos debido a incrementos en el precio de materiales o salarios, la empresa se reserva el derecho de aplicar el precio vigente al momento de la entrega, siempre y cuando la entrega se efectúe en un plazo superior a los tres (3) meses contados a partir de la fecha de confirmación del pedido. Para plazos inferiores a tres (3) meses, el cliente acepta el ajuste y la modificación del precio considerando los intereses de la empresa. Si el cliente no recibe una confirmación de pedido, aplicará la fecha del pedido del cliente.

(4) Para todos los pedidos efectuados con fundamento en nuestros catálogos, folletos y listas de precios, los precios aplicables serán los de la tarifa vigente al momento del pedido, salvo acuerdo escrito en contrario. La empresa facilitará las tarifas vigentes al cliente bajo solicitud expresa.

(5) La empresa se reserva el derecho de ajustar, modificar o cambiar los precios por causa de incrementos de costos, imprevistos u otras causas justificadas, previa notificación a los clientes.

(6) Nuestros precios son Ex Works (EXW - Incoterms 2010), excluyendo el embalaje y gastos de despacho. Estos precios no incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA), el cual será añadido de acuerdo a la tarifa vigente durante el período o plazo de entrega de bienes o servicios.

(7) Salvo que se acuerde otra cosa por escrito, todos los pagos deben ser íntegros, sin cargo o deducción alguna, y depositados, consignados o girados a la cuenta indicada por la empresa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de la factura, sujeto al párrafo (9) de este apartado.

(8) Títulos valores y cheques serán aceptadas solo como medio de pago provisional; el pago con títulos valores o cheques solo se entenderá efectuado cuando la correspondiente suma haya sido irrevocablemente acreditada por nuestro banco. Lo mismo aplica al pago con tarjeta de crédito o débito. Todos los cargos relacionados con el pago de los títulos valores y cheques, entre ellos, comisiones, descuentos y todos los otros costos o gastos deben ser soportados única y exclusivamente por el cliente.

(9) El cliente tendrá derecho a suspender los pagos solo si sus reclamaciones han sido establecidas y declaradas por una autoridad competente mediante decisión o sentencia inapelable, o cuando no sean discutidas o sean reconocidas por la empresa

(10) Salvo por la cesión de créditos, cualquier cesión del cliente a un tercero de sus reclamaciones contra la empresa requerirá de nuestro consentimiento expreso y por escrito para resultar válida.

(11) Si después de perfeccionado un contrato devienen circunstancias conocidas que representan la solvencia dudosa del cliente, tales como la iniciación de un proceso concursal, mora en sus pagos, informes crediticios desfavorables o embargos, la empresa estará autorizada a suspender la ejecución del contrato hasta cuando haya sido provista con la adecuada garantía o seguridad, incluyendo el condicionamiento a realizar entregas contra pago de contado. Cualquier plazo de entrega de bienes o servicios será prorrogado respectivamente. Si ya se hubiere realizado la entrega, la empresa podrá exigir el pago inmediato de la factura.

Si el cliente no garantiza el pago dentro de un plazo razonable, la empresa estará autorizada a rescindir el contrato, y en tal caso, el cliente no tendrá derecho a reclamar daños o perjuicios.

#### **5. Transporte y Embalaje - Traspaso del Riesgo**

(1) Los embalajes de las mercancías serán de cargo del cliente.

(2) La mercancía entregada corre a cargo y riesgo del comprador.

(3) Si el cliente se hallara en falta de aceptación o se negare a recibir, la empresa estará autorizada a exigir compensación por los daños y perjuicios causados a la misma. En tales casos, el riesgo de una pérdida, destrucción o deterioro accidental, total o parcial, de las mercancías, pasará al cliente desde la fecha de la notificación que consigne que las mercancías están preparadas para la entrega o el envío.

## **6. Garantía**

El alcance de nuestra garantía está regido por las disposiciones de la ley vigente, y las siguientes estipulaciones:

(1) Nuestra garantía sólo será válida si los artículos entregados por la empresa son usados de forma adecuada siguiendo nuestras instrucciones y atendiendo las correspondientes especificaciones. Si la base o causa del defecto fuera un parámetro inusual químico, físico o térmico, del cual el cliente no nos alertó al momento del perfeccionamiento del contrato, no aplicará garantía alguna. Lo mismo aplica cuando los defectos sean causados por reparaciones o modificaciones asumidas por terceros, sin la autorización previa y por escrito de Instrumentos WIKA Colombia S.A.S.

(2) Si el defecto no afecta el buen funcionamiento del instrumento o es estético, no aplicará la garantía.

(3) Los defectos aparentes deberán ser informados por escrito antes de los catorce (14) días siguientes a la entrega; de lo contrario, la cobertura de la garantía caducará.

(4) Cuando se descubra un defecto, el cliente debe devolver el artículo defectuoso. Para todas las devoluciones, la empresa ha establecido un proceso que se debe consultar en la página web [www.wika.co](http://www.wika.co) (apartado servicios/devoluciones).

(5) Si el artículo suministrado fuera defectuoso, la empresa deberá reparar el defecto o sustituir el producto, a su elección. El cliente concede un período de al menos treinta (30) días más una semana de transporte, para sustituir el artículo.

(6) Si no se puede realizar la reposición durante este período, el cliente puede, sujeto a la cláusula 7 siguiente, reclamar daños o reembolso de gastos, reclamar disminución del precio de compra, rescindir el contrato o en el caso de reparación, remediar el defecto a nuestras expensas.

(7) En la medida que el cliente está autorizado a ejercer los derechos arriba mencionados, el cliente estará obligado a indicar en un plazo de catorce (14) días contados a partir de nuestra petición, si y de qué modo ejercerá tales derechos. Si el cliente no hiciera esta declaración dentro de tal período, o si el cliente insistiera en una reposición, el cliente no podrá ejercer derechos adicionales posteriores hasta cuando haya transcurrido otro período más de al menos treinta (30) días, y éste haya expirado sin resultado. Si durante el transcurso de este período posterior, resulta evidente que la empresa es incapaz de cumplir, lo anteriormente dicho aplicará en consecuencia.

(8) Solo el cliente está autorizado a exigir y ejercer los derechos de garantía y no los puede ceder a terceras personas.

(9) Los gastos incurridos como resultado de reclamaciones injustificadas de calidad deberán ser asumidas y soportados exclusivamente por el cliente.

## **7. Restricciones y Limitaciones de la Responsabilidad.**

(1) La empresa será responsable por el daño causado a nuestros clientes en la plena extensión de la ley, si nuestros directivos incurren en culpa grave e intencional o negligencia grave. Además, seremos responsables en caso de incumplimiento en materia de obligaciones contractuales, en cuya realización el cliente puede particularmente confiar, incluso en casos de negligencia ordinaria. En caso de incumplimiento en materia de obligaciones contractuales por causa de negligencia ordinaria o en el caso de mal comportamiento intencional y negligencia grave de nuestros administradores, la empresa solo será responsables en la suma del perjuicio inherente previsible correspondiente al daño emergente directo, tomando en cuenta todas las circunstancias importantes y reconocibles; la responsabilidad por lucro cesante o el perjuicio consecuente como los beneficios no realizables, ahorros no realizables y otros perjuicios indirectos y en datos digitales o grabados están expresamente excluidos.

(2) Las restricciones y limitaciones de responsabilidad anteriormente mencionadas, aplicarán a toda indemnización de perjuicios por daños, sin consideración a interpretaciones legales. Sin embargo, esto no aplica respecto al perjuicio a la vida, extremidades del cuerpo o la salud. Además, la responsabilidad bajo la Ley de Responsabilidad de Productos y la responsabilidad bajo garantía de características explícitas o durabilidad no será afectada por la presente estipulación.

(3) Las restricciones y limitaciones de responsabilidad aplicarán en favor de nuestros empleados y subcontratistas.

## **8. Materiales Peligrosos**

(1) En caso de una devolución o entrega a la empresa con fines de reparación o sustitución, el cliente se obliga por la presente a observar las normas y el reglamento sobre materiales peligrosos legalmente establecido.

(2) El cliente deberá, en particular, embalar y marcar apropiadamente el equipo que contenga materiales peligrosos o que haya estado en contacto con tales materiales, y deberá estar reseñado en el escrito del pedido de reparación (en relación con materiales peligrosos que conforme al Reglamento puede ser razonablemente exigido) incluyendo

una hoja de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento 91/155/EEC y Norma ISO 11014-1, bajo el entendido que el equipo podrá ser re-exportado a la sede de la sociedad matriz en la Unión Europea.

(3) La empresa podrá rechazar la reparación de un equipo en las condiciones del párrafo (2) anterior en cualquier momento y sin restricción alguna, con fundamento en los materiales peligrosos, entendiendo que éstos no fueron suministrados por la empresa y por ende no se facilitará garantía para ello por ley. Lo anterior excluye toda reclamación por perjuicios de cualquier clase en contra de la empresa.

(4) La empresa se reserva expresamente el derecho de adelantar acciones legales de compensación en caso de un incumplimiento o infracción a las normas o los reglamentos sobre materiales peligrosos.

## **9. Reserva de Dominio**

(1) Las mercancías entregadas continuarán a ser propiedad de la empresa hasta que el pago total haya sido efectuado.

(2) No obstante, el cliente estará autorizado a vender las mercancías entregadas por la empresa en el giro ordinario de su actividad comercial. Sin embargo, el cliente por la presente cede expresa e irrevocablemente todos sus derechos de cobro a su cliente, por la suma o el valor de la factura de las mercancías objeto del contrato entre el cliente y la empresa. Esta cesión de crédito y derecho podrá ser ejecutada una vez vencida la fecha del plazo de pago de la factura.

A solicitud escrita de la empresa, el cliente está obligado a informar el nombre de su cliente y a entregar todos los documentos necesarios, incluyendo la notificación sobre la cesión a su cliente, sin perjuicio de ser requerido por escrito por la empresa en caso que el cliente cedido incurra en mora o incumplimiento en el pago.

(3) El cliente no puede usar las mercancías propiedad de Instrumentos WIKA Colombia S.A.S. para efectos de cualquier dación en pago, ni usarlas como garantía o seguridad prendaria para cualquier tipo de negocio. En caso de embargo y/o secuestro de las mercancías, el cliente debe informar a la empresa inmediatamente y así otorgarle la posibilidad de presentar una petición, incidente o reclamación formal. Todos los gastos incurridos por ésta causa serán de cargo del cliente.

(4) Si la mercancía fuere embargada y/o secuestrada al cliente cedido del cliente, el cliente por la presente cede expresa e irrevocablemente todo derecho y acción de cobro hacia su cliente por la suma del valor de la factura de nuestros bienes, entendiendo que ambos serán deudores solidarios frente a la empresa.

(5) Si los bienes en cuestión estuvieran mezclados, combinados o consolidados con bienes que no pertenezcan a la empresa, el cliente por la presente nos cede la copropiedad sobre la cuota parte que corresponda a la suma del valor de la factura de los respectivos bienes.

## **10. Miscelánea**

(1) Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, incluyendo pero sin limitarse a patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y derechos de autor incorporados a los bienes y servicios suministrados por la empresa no son cedidos ni transferidos al cliente. La reproducción, publicación o diseminación de los planos, cálculo de costes, dibujos, muestras y otra documentación técnica generada por la empresa está estrictamente prohibida y requiere de consentimiento escrito y previo por parte de la empresa, por lo que no pueden ser copiados o hechos accesibles a terceros.

(2) Salvo acuerdo expreso y escrito en contrario, las herramientas y el equipo específico que haya sido adquirido para la ejecución de un pedido del cliente será de propiedad de la empresa, incluso en el evento que la empresa haya cargado los correspondientes costos al cliente.

(3) La empresa puede procesar los datos de las transacciones de negocio en la sede de cualquiera de sus compañías afiliadas, por lo que el cliente por la presente declara conocer y acepta el procesamiento central de tales datos del negocio. Así mismo, la empresa se reserva expresamente el derecho de tomar un seguro de crédito que concierna cualquier transacción comercial sostenida con el cliente, y en este contexto se obliga a facilitar al asegurador los datos requeridos del cliente, y el cliente por la presente expresamente consiente a ello.

(4) No se aceptará devolución alguna sin la previa y expresa autorización de Instrumentos WIKA Colombia S.A.S.

(5) WIKA se reserva el derecho de modificar sus productos conforme al desarrollo del estado de la técnica de la manufactura con fundamento en la normativa vigente y sin obligatoriedad de previo aviso alguno.

(7) En general, la ley colombiana aplicará a este contrato, excluyendo expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).